



*EXTRACTO de la convocatoria pública de las ayudas de mínimis destinadas a conceder apoyo económico a los trabajadores autónomos y sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la reducción del coste de las inspecciones técnicas periódicas de los vehículos de su titularidad que utilicen en el ejercicio de su actividad económica, para el año 2024. (2024040282)*

BDNS(Identif.):805911

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/>).

### **Primero. Personas beneficiarias de las ayudas.**

Podrán ser personas beneficiarias de la subvención las personas físicas y jurídicas que desarrollen una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, legalmente constituidas en España que no formen parte del sector público, según se define en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y que cumplan los siguientes requisitos:

- 1º) Tener su residencia fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2º) Ser titulares de alguno de los vehículos descritos en la convocatoria y en las bases reguladoras.
- 3º) Que el vehículo de que se trate esté obligado por la normativa vigente a pasar inspección técnica periódica en el ejercicio a que se refiera la convocatoria.
- 4º) Hallarse ejerciendo actividad comercial, profesional o empresarial a la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda y a la fecha de realización de la correspondiente inspección técnica periódica.
- 5º) Presentar la correspondiente solicitud de subvención, debiendo formularse de acuerdo con el modelo contenido en el acto de convocatoria.

### **Segundo. Objeto y situación subvencionable.**

1. El régimen de concesión de las ayudas tiene por objeto promover la finalidad pública de apoyar económicamente a las empresas, individuales o sociales, en el ámbito de la Co-



munidad Autónoma de Extremadura, mediante la reducción del coste de las inspecciones técnicas periódicas de los vehículos de su titularidad que utilicen en el ejercicio de su actividad económica.

2. Se considera situación subvencionable la afectación económica que representa el coste de las inspecciones técnicas periódicas a las que, en cumplimiento de una obligación normativa, están sujetos los vehículos titularidad de las empresas individuales y sociales que desarrollan una actividad económica.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Mediante Decreto 166/2024, de 17 de diciembre, se establecen las bases reguladoras de las ayudas de mínimis destinadas a conceder apoyo económico a los trabajadores autónomos y sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la reducción del coste de las inspecciones técnicas periódicas de los vehículos de su titularidad que utilicen en el ejercicio de su actividad económica.

### **Cuarto. Cuantía.**

1. La cuantía de la ayuda por vehículo sometido a inspección técnica en el año 2024 se especifica como sigue en función del tipo de tasa o tarifa aplicable:

- 1.1. Inspección periódica vehículos ligeros (MMTA = 3.500 KG) ..... 14,63 €
- 1.2. Inspección periódica vehículos pesados (MMTA > 3.500 KG) ..... 25,12 €
- 1.3. Inspección periódica ciclomotores y motocicletas de 2 ruedas .....10,72 €
- 1.4. Inspección periódica vehículos agrícolas .....14,63 €

2. Los créditos presupuestarios que servirán para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones que se generen en la presente convocatoria como consecuencia de la concesión de las ayudas, serán los consignados, con cargo a los fondos de la Comunidad Autónoma, para el proyecto de gasto con n.º de código 20240262, con imputación a la aplicación presupuestaria CAG/353C/47000, en la cuantía total máxima de 600.000,00 euros, que resulta de la siguiente distribución de anualidades:

Ejercicio 2024 ..... 0,00 euros

Ejercicio 2025 ..... 600.000 euros (Ayudas reconocidas en virtud de las solicitudes presentadas desde la fecha de efectos de la convocatoria hasta el día 31 de marzo de 2025).



Total crédito convocatoria ..... 600.000 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura (Punto de Acceso General <https://www.juntaex.es/w/0708224> ) de la convocatoria y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, hasta el día 31 de marzo de 2025.

Mérida, 20 de diciembre de 2024.

La Secretaria General,  
LAURA CASTELL VIVAS

• • •

